debengo vista Concejo y aprovecho nuestra
Villa Corte en Madrid a Personeros de la
ciudad firmada del Dr. Don Fran.co Benit.o Lagune fis
cal de los Rs. Justicia y Regim.to de aquella Ciudad
y encargado Felix de Lucas y Diez de Astu
ria en nombre del Mq.s Cerrone Regidor Villa
y bibe Sto. Gaberdido su Cathedrado de la
Carta Diserso Ley de Ntro Cuerpo y parecido tes
la R.l Pragm.ca de su Mag.d y Sirvan Aut.d y
Dean de su Real Consejo de la cadena expedida
en Madrid a veinte de Sep.e del año proximo pasado
y Respondida por el Sr. Lic.do Don Francisco Lezuzario de su
Mag.d y Respuesta de que por la Real Pro bien
Sucesado al Sr. Obed.d de la villa de Viezza
quatro Ducados de Plata de salario en Cada uno
gal Mq.s. que corriesen de los Sres. para la
Sr. de los Autos y mandamientos Juez.s y Sr.d de
llos, y al Sr. Procurador y Fiscal quinta a demas de
los derechos de los autos y escrituras que se hi
ciesen Conforme al Arancel Real Impresso de Ellos
mos. y al arrendamiento Comun otra Cosa
Conveniente y bolverlo Con el que se tan
to Legem Necessa ante Mi Carta de dha R.l Pro
bis. que este Consejo tiene obedecida Mandan
y pues necessario obedecerse ambos para
su Cumplim.to se dha Carta cuyo de dhos
de dha R.l Consejo expedida por la Sala tiene hecho
de cadena en Madrid primero de Mayo de